Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Arauca, Arauca, catorce (14) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

ASUNTO: **REQUERIMIENTO PREVIO ADMITIR**
RADICADO: 81-001-33-33-001-2018-00028-00
DEMANDANTE: CARLOS ALFONSO COIRAN DELGADILLO
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE ARAUCA-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.

Previo a resolver sobre la procedencia de admisibilidad del presente asunto y como una medida de dirección del proceso, por SECRETARÍA requiérase al DEPARTAMENTO DE ARAUCA-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL para que en **el término de diez (10) días siguientes a la notificación del presente auto**, alleguen con destino al proceso, constancia de notificación de la Resolución No. 1755 del 2017 la cual se notificó por aviso al señor CARLOS ALFONSO COIRAN DELGADILLO identificado con cédula de ciudadanía Nº. 17.5989.169 de Arauca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del CPACA; ya que no se tiene plena certeza del día en que el aviso fue entregado al demandante, para saber con seguridad a partir de qué momento se entiende surtida la notificación del aludido acto administrativo al señor COIRAN DELGADILLO.

Por lo anterior, se reitera que la entidad requerida deberá remitir certificación o constancia con indicación de las fechas exactas en que se envió el aviso, el recibido del mismo y el día en que finalmente se entiende realizada el deprecado acto de notificación por aviso.

Lo anterior, a efectos de contabilizar el término de caducidad del presente medio de control.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSÉ HUMBERTO MORA SÁNCHEZ
Juez

Juzgado Primero Administrativo de Arauca

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado No. **26** de fecha **15 de marzo de 2018.**

La Secretaria,

Luz Stella Arenas Suárez